

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE RELATIVO AL SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO I CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE A/SUM-040018/2024

A los efectos previstos en el art. 138.3 de la LEY 9/2017, 8 de noviembre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, - en adelante LCSP - y en relación a las consultas formuladas:

*Consulta formulada por **KARL STORZ Endoscopia Ibérica, S.A** mediante correo electrónico de 18 de octubre de 2024, se informa:*

Pregunta:

Consultas relativas al LOTE 4 del expediente A/SUM-040018/2024 Suministro e instalación de diverso equipamiento electromédico (I):

Sobre las características técnicas mínimas reflejadas en el PPT, para el lote 4 equipo torre laparoscopia: Se solicita una fuente de luz LED para cirugía guiada por fluorescencia de 300W de potencia, se entiende que la emisión de cualquier modo de luz, tanto blanca como infrarroja debe ser 100% LED sin posibilidad de otro tipo de tecnología (láser, etc) ¿es correcto?

Respuesta:

Sí, es correcto.

Pregunta:

Sobre los criterios evaluables de forma automática reflejados en el PCAP, para el lote 4 equipo torre laparoscopia:

El criterio numero 2 indica que el procesador debe ser compatible con video-mediastinoscopio con chip HD, se entiende por tanto que el procesador de cámara tendrá una entrada propia para la conexión de este equipo sin necesidad de ningún adaptador ¿es correcto?

Respuesta:

Sí, es correcto. No queremos añadir módulos adicionales para mejor integración de la imagen.

Pregunta:

El criterio numero 3 indica que el modo de fluorescencia será configurable en diferentes modos para un mejor visionado, ofreciendo la posibilidad al cirujano de verlo en diferentes colores verde/azul, por tanto será necesario para cumplir con este criterio disponer de ambos colores. ¿es correcto?

Respuesta:

Sí, es correcto. Debe verse en los dos colores azul y verde.

*Consulta formulada por **STRYKER IBERIA, SL** mediante correo electrónico de 21 de octubre de 2024, se informa*

Pregunta:

Adjuntamos consultas relativas al expediente A/SUM-040018/2024, LOTE 4 Torre Torácica

Pregunta 1:

En el punto 4.1.6 indican posibilidad de que el segundo monitor tenga conexión inalámbrica y/o por cable pero en el punto 4.1.34 indican un soporte externo para el segundo monitor con conexión inalámbrica. Es una incongruencia, ¿es válido solo de forma inalámbrica? ¿o vale conexión por cable?

Respuesta:

Es válido únicamente de forma inalámbrica

Pregunta 2:

En las características mínimas exigidas, se solicita pantalla táctil para la consola de cámara, fuente de luz y sistema de captura de imágenes, entendemos que cada uno de los procesadores debe ser independiente y tener una pantalla táctil incorporada en cada uno de los equipos, ¿es correcto?

Respuesta:

Es correcto

Pregunta 3:

En el criterio valorable indica uno de los modos de fluorescencia sea el modo superposición en verde o en azul, siendo los dos colores válidos ¿es correcto?

Respuesta:

No es correcto. Debe verse en los dos colores: azul y verde.

Pregunta 4:

Entendemos que al solicitar como valorable un monitor OLED para mejorar la visión, significa que el monitor debe ser OLED y no similar. El OLED funciona a través de colocar finas capas de material orgánico entre 2 conductores: cuando se aplica electricidad, la luz brillante se emite. Comúnmente, este efecto se denomina "electroluminiscencia", y es que cada píxel emite su propia luz, sin depender de tener un backlight detrás. Es decir, el oled aporta una serie de mejoras que no son posibles conseguirlas con otro tipo de tecnología. Por lo tanto, el monitor debe ser OLED para poder cumplir con ese criterio, ¿es correcto?

Respuesta:

Se aceptarían propuestas que aporten tecnología OLED 4096X2160p o equivalente.

*Consulta formulada por **Arthrex España S.L.U.** mediante correo electrónico de 22 de octubre de 2024, se informa*

Pregunta:

1. En el apartado de criterios de adjudicación se solicita monitor de peso menor a 7 kg. Entendemos que la intención de dicha cualidad es reducir el peso total de la Torre y hacer la maniobrabilidad más eficiente en el quirófano. Nuestra propuesta incluye para la torre un sistema 3 en uno que incorpora en una sola consola la fuente de luz, el gestor de cámara y el sistema de documentación digital de imágenes con un peso total incluyendo el monitor de 22.9 kg. En comparación con otras soluciones que aportan 3 consolas individuales más el monitor con un peso total de 30 kg. aproximadamente. En el caso del monitor auxiliar, la propuesta se compone de un monitor con tecnología HDR más un soporte con 4 ruedas dobles giratorias 360º con regulación de altura hidráulica, asa frontal y trasera para una maniobrabilidad total dentro del área quirúrgica sin que el peso del monitor sea un problema a la horade movilizarlo. Por tanto, consideramos que la solución aportada cumple con el cometido final al reducir el peso total de la torre completa y la maniobrabilidad del monitor auxiliar, además de optimizar el espacio en el carro, dejando libres más estantes para los equipos de trabajo y mejorar la seguridad en quirófano al eliminar cables y conexiones. Solicitamos, al amparo de lo establecido en la página 7 del Pliego de Prescripciones técnicas donde indica "las empresas licitadoras deberán ofertar equipos que cumplan las especificaciones técnicas mínimas que se establecen, o en su caso, se podrán ofertar equipos con características equivalente y cuyas prestaciones finales sean semejantes a las establecidas" , que consideren equiparar la valoración de este apartado y otorgar la máxima puntuación las ofertas que mejoren de manera global el peso y maniobrabilidad del sistema de visión.

Respuesta:

No, el peso del monitor debe ser inferior a 7Kg. al tratarse de un monitor independiente y adicional al sistema integrado en la torre.

2. Uno de los criterios de adjudicación es que se disponga de tecnología OLED 4096x2160p en los monitores. Nosotros aportamos tecnología HDR UHD de 10bits, que es actualmente equivalente tecnológicamente ya que aumenta el rango dinámico de la imagen obteniendo una mejor alineación entre las áreas más brillantes y más oscuras. Para mejorar la concurrencia ¿pueden considerar ustedes HDR UHD de 10 bits, equivalente a OLED 4096x2160p, dado que ambas tecnologías aportan la misma calidad de imagen?

Respuesta:

Se aceptarían propuestas que aporten tecnología OLED 4096x2160p o equivalente.

3. La tecnología de fluorescencia ha sido desarrollada por diferentes compañías estableciendo diferentes medios para conseguirla según patentes propias de cada una de ellas, llegando al fin marcado mediante diferentes elementos, LED o fuente LED fluorescencia combinada con láser, siendo esta última la tendencia de desarrollo debido a que tiene una longitud de onda única, mayor coherencia e intensidad que aumenta la precisión. ¿Pueden confirmarnos que todos los sistemas de fluorescencia que cumplan con el objeto del concurso y su cometido final son válidos?

Respuesta:

No se acepta otra fuente que no sea 100% LED, sin posibilidad de incluir una fuente de luz láser. La tecnología LED no puede considerarse exclusiva de una marca o fabricante en ningún caso, puesto que se trata de una tecnología ampliamente existente en el mercado.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA PONDAL JULIO JESUS
Fecha: 2024.10.25 11:14